

quien su poder oviere con los quales y el treslado signado desta mí cédula y testimonio del dicho secretario de la causa de como en las dichas condenaciones no ay de que les pagar el dicho salario o parte dello mando que vos sea rrecibido e pasado en quenta lo que así les pagáredes—fecha en madrid a quinze de junyo de mill e quinientos e sesenta y siete años—yo el rrey—por mandado de su magestad francisco de heraso.—señalada del presidente tello de sandoval—El doctor vazques—doctor molina—licenciado salas—doctor aguilera.

(Aquí concluye el cuaderno, y es de sentirse; prometia los documentos en que constaba el dia en que los comisarios partieron de San Lucar, cuándo murieron Jarava y Carrillo, y otros acontecimientos que vendrian á dar mayor precision y claridad á nuestra historia.)



### DOCUMENTO NUM. 3.

## PROCESO

### CONTRA DON MARTIN CORTES.\*

#### PRIMER CUADERNO (1).

En la ciudad de méxico diez y seis dias del mes de Jullio de mill e quinientos y sesenta y seis años el muy magnífico señor doctor francisco ceynos oydor de la audiencia Real de la nueva españa para tomar su confesion á don martin cortes cauallero de la hórden de santiago sobre esta causa le hizo parecer ante sí e presentado recibió dél juramento en forma de derecho y él lo hizo por dios y por santa maria e por ábito de santiago ponyendo la mano derecha en él so cargo del qual prometió de decir verdad y le fueron fechas las preguntas siguientes.

\* Dos cuadernos con 192 fojas útiles.

(1) Le faltan en el interior diez páginas, y no puede calcularse cuántas de final.

Preguntado como se llama y que hedad tiene y cuyo hijo es dixo ques de hedad de quarenta años poco mas o menos e se llama don martin cortes y es hijo de don fernando cortes marques del valle que aya gloria y hermano de don martin cortes que al presente es marques.

Preguntado si conoce a don luis cortes e alonso dauyla aluara do vezino e regidor desta ciudad e a don alonso chico de molina dean desta santa yglesia dixo que los conosce de vista trato y comunicacion e que el dicho don luis es su hermano e a mas de tres años que conoce á los dichos alonso dauyla y dean e al dicho don luis antes muchos años a.

Preguntado si a oydo o tenido noticia de la rebelion y alçamiento que en esta ciudad se queria hazer y se trataua para deservicio de su magestad y esta Real audiencia e oydores della e oficiales de su magestad e otras personas para los matar a los vnos é a los otros y se alçar con esta ciudad y nueva españa negando a su magestad por su Rey y señor natural e a que personas lo á oydo dezir y platicar dixo—que no ha tenydo noticia se aya tratado de rebelion ny alzamiento e que a muchas personas que no se acuerda de sus nombres oyó algunas palabras generales en esta materia sin entender órden ny manera ni traça de lo que en ello se avia de hazer y como cosa libiana y de poco fundamento no salia a ello a responder como tan criado de su magestad y zeloso de su seruicio.

Preguntado que palabras en esta materia de alçamiento a oydo dezir a los dichos don luis cortes su hermano e alonso dauyla e a otra persona alguna dixo que tratando de vna cédula que se dixo auer venydo sobre las vidas de los que tienen yndios oyó dezir a los dichos don luis e alonso dauila e....(faltan algunas palabras por estar roto el original) .... a venido a desganado a

todos e así andan diziendo por esas plaças que sentian mal dello e que si no se remediava no sabian que hazer diziendo plega a dios no sea ocasion de alguna novedad en la tierra e asimismo se trataban algunas cosas cerca dello de que no tiene memoria por no parar en ello por parecerle cosa de que no debia hazer caso.

Preguntado que armas a buscado estos dias pasados e para que efecto dixo que no a buscado armas algunas sino es algunos cocetes para un torneo que queria hazer e los tiene para repartir entre personas que avian de (2) en él que no las tuviesen preguntado quien eran las personas entre quien las avia de repartir dixo que un luis de ortega que le habia pedido una celada e alonso estrada otra e que algunos soldados amigos suyos que avian de salyr con él en el torneo le habian pedido arcabuzes e no se los a dado ni aun procurádoslos para dárselos hasta oy.

Preguntado si el dicho marques del valle e don luis e alonso dauyla e otra persona alguna platicaron e trataron con él que el dia del torneo era tiempo.... para socolor dél matar a los oydores desta Real audiencia y procurar el dicho alçamiento dixo que por el juramento que fecho tiene no le paso por pensamiento lo que les pre.... (falta una palabra) trató persona alguna con él ni lo a oydo á ánima nacida antes a entendido que el dicho marques tubo abiso de un frayle que se trataba en santo domingo dello con hombres seglares e como era al primero de la verdad el dicho marques y este confesante se reya de ello e nunca repararon en ello ny hizieron diligencia alguna entendiendo su buen ánimo para este negocio.

Preguntado que personas a visto hablar y comunicar con el dicho marques a solas secreta e apartadamente e en que dias dixo que no a visto quel dicho marques secretamente aya hablado de

[2] Parece que falta aquí la palabra *ser*, ú otra equivalente.

noche ni de día a persona alguna aunque algunas veces se apartaba estando en conversacion con alguna persona a hablar e no sabe lo que hablaba.

Preguntado si el dicho marques alguna vez le comunicó el dicho negocio que a dicho tenya por liviandad dixo que tratando con este confesante de las mesmas palabras que avia oydo le dixo el dicho marques escandalizado les a esta cédula y por ay dizen ciertas rapaserias e lo que temo es que aunque es todo liviandad y cosas sin fundamento que se han de dexar dezir palabras que por ellas les venya algun daño e quel dicho marques les avia reprehendido e dícholes la necedad que hazen diziéndoles que hasta aora no tenya de que quejarse de su magestad y dándoles por consejo que tubiesen alla quel tenya por seguro que su magestad lo remediaria por que lo demas seria cosa fea y vil hecho tratar de ello y que esto es la berdad y lo que sabe de lo que le es preguntado por el juramento que fecho tiene en lo qual siéndole leído se ratificó e lo firmó de su nombre y el dicho señor oydor lo señaló con la rúbrica de su firma.—El doctor Ceynos.—D. Martin Cortes.—pasó ante mi gordian casasano.

Muy poderoso señor.—don martin cortes hijo del marques del valle preso en esta real casa por mandado de vuestra alteza dize que él a tres dias que está preso sin tener entendido que tiene culpa para ello pide y suplica a vuestra alteza le manden dar la causa de su prision ó le manden soltar y para ello &.—don martin cortes.

(Esta peticion sepresentó el diez y ocho de Julio de 1566, y los oidores la dejaron para tratar de ella al dia siguiente. Una peticion del mismo tenor presentó D. Martin el 23 del mismo mes, y hasta el 30 formalizó el fiscal su acusacion en los términos siguientes.)

Muy poderoso señor.—El licenciado contreras vuestro fiscal acusa criminalmente á don martin cortes hermano del marques del valle y prevyas las solenydades que en tal caso se requieren digo que de diez o onze meses a esta parte aviéndose tratado muchas y dibersas vezes y en tienpos entre el dicho marques del valle y don luis cortes su hermano alonso dauyla y otras muchas personas que protesto de acusar en su tiempo y lugar de se alçar con esta tierra y hazer Rey della al dicho marques del valle y para este hefecto matar presidente e oydores y todas las personas que inpidyesen el rebelion y alçamiento contra vuestra magestad siendo como es rrey y señor de todas las probincias y reynos del mar océano y aviendo rescebydo el dicho don martin muchas mercedes de vuestra magestad y su padre y el dicho don martin sabiéndolo como lo supo no lo descubrió ny manifestó como era obligado antes se ofreció de servir al dicho marques hasta la muerte y a todos los demas que el dicho rebelion y concitacion y tratado en lo qual el dicho don martin cometió contra vuestra magestad gravísimo y muy atroz delito digno de gran punicion y castigo.

Por tanto pido y suplico á vuestra alteza mande condenar y condene al dicho don martin cortes en las mas y mas graves penas en tal caso establecidas por vuestras reales leyes y fuero de españa sobre que pido justicia y el rreal oficio ynploro y juro por dios nuestro señor que esta acusacion no pongo de malicia.

Otro si pido se le manden secrestar sus bienes en forma en personas llanas y abonadas o en depositario general.—El licenciado Contreras y Guevara.

(En 8 de Agosto, á peticion de D. Martin, le concedió la audiencia le ayudase como procurador Alvaro Ruiz, y al siguiente 9 se le concedió para lo mismo á los licenciados Cedeño y Carriazo.

En 14 de Agosto D. Martin Cortés dió poder en forma al procurador de causas de la audiencia, Alvaro Ruiz, ante el escribano real, Antonio del Aguila.

Ruiz siguió ya el pleito, y el 19 presentó escrito contradiciendo la acusacion hecha á su parte; del cual mandaron los oidores dar traslado al fiscal. Este insistió en la acusacion en su súplica, y en réplica Ruiz volvió á negar.

Por auto de 27 de Agosto, firmado por los doctores Villalobos y Orosco, oidores, se recibió á prueba el proceso por término de quince dias.

En 6 de Septiembre se mandó entregar el proceso al fiscal.

En 10 del mismo pidió nuevo término y se le concedió por veinte dias, dándosele otros veinte en 27 del mismo Septiembre: en 15 de Octubre se prorogó el término probatorio por otros diez, y en 22 de Octubre concedió nueva próroga de otros diez, no obstante las representaciones de D. Martin Cortés.

En 30 de Octubre figura como fiscal el licenciado Céspedes de Cárdenas, quien dice en su escrito, que estando recién venido á servir su oficio, y no conociendo la causa, pide próroga por otros ocho dias, los cuales le fueron concedidos: por último, hasta que Céspedes dió por pasado el término de prueba, los oidores declararon á 22 de Octubre que debia hacerse publicacion de probanzas.

La prueba promovida por el fiscal contiene ocho preguntas por las cuales debian ser examinados los testigos, y las que se refieren á inquirir: si es cierto que el marqués del Valle quiso alzarse con la Nueva España y hacerse rey de ella, tratándolo con D. Martin Cortés, su hermano, y con D. Luis Cortés, Alonso de Avila, Gil Gonzalez y Diego Arias de Sotelo, para lo cual deberian matar al presidente y oidores de la audiencia, y á los vasallos fieles al

rey que lo impidieran; que las juntas se hacian en la casa del marques ó de sus parciales, y que D. Martin lo aprobaba y daba consejos y ayudaba, recojiendo arneses y armas, so pretesto de que iba á hacer un torneo, diciendo á los soldados que juntaba que estuvieran prestos para cuando se verificara esa fiesta, y que sabiendo del alzamiento el repetido D. Martin, no lo avisó como debiera á la audiencia.

Los testigos presentados fueron: Pedro de Aguilar, D. Pedro de Quesada, Alonso de Villanueva Cervantes, Agustin de Villanueva, Baltasar de Aguilar, el Lic. Espinosa de Ayala, clérigo, quienes en 25 y 26 de Septiembre no hicieron otra cosa, que referirse á lo que habian dicho en sus primeras declaraciones en la causa de Alonso y Gil Gonzales de Avila, ratificándose en ellas.

La prueba promovida por D. Martin Cortés consta de once preguntas, por las que sus testigos declararían; si conocian á los denunciadores de la conspiracion que son los arriba nombrados, y por qué causa lo hizieron; si en la Pascua de Navidad anterior, y algunos dias despues, estuvo malo de gravedad, y en ese tiempo se confesó y comulgó muchas veces; si el cabildo de la ciudad y otras personas que tienen indios, pensaron enviar á España, en la flota de D. Bernardino de Córdova, un procurador, y D. Martin quiso ser nombrado para ir á desempeñar el oficio; si de siete á ocho meses á esta parte trata con instancia de casar á su hijo, D. Fernando Cortés, con Doña Francisca Ferrel, viuda de Pedro de Paz; si Agustin de Villanueva, Alonso de Cervantes y Baltasar de Aguilar, á consecuencia de una riña con Bernaldino de Bocanegra y D. Hernando su hermano, de algun tiempo á esta parte son sus enemigos, y de D. Martin Cortés; si D. Baltasar y D. Pedro de Quesada, el licenciado Espinosa y Pedro de Aguilar, son malos cristianos y de mala vida, y qué tachas tienen ó se les han puesto;

si D. Martin cuando era mozo de poca edad, fué llevado á Castilla por D. Hernando su padre, quien lo puso al servicio del Rey D. Felipe siendo príncipe, y luego al de la emperatriz, hasta que pudo ceñir espada, sirviendo muchos años al emperador así en Argel como en Alemania, habiendo salido herido muchas veces en los reencuentros y batallas; si siempre ha vivido en recojimiento y buena cristiandad. Despues se añadió otro interrogatorio para que dijese los testigos, si Alonso de Avila, cuando supo que lo condenaron á ser degollado, estaba turbado y parecia no tener entero el juicio, y desvariaba algunas veces; y que estando junto al tablado donde lo habian de ajusticiar, dijo, que le dejasen, que no se habia acabado de confesar, y cuando habló, no dijo que fueran sus cómplices D. Martin Cortés ú otra persona.

Sus testigos fueron Juan de Vega, Gaspar de Texeda, clérigo, Gerónimo de Medina, Bartolomé de Bilchis, Juan de Jaso, Bernaldino del Castillo, D. Francisco Ruiz Santos, tesorero de la Iglesia Catedral, Hernan Gomez Rubio, boticario, el Dr. Bustamante, abogado de la audiencia, Pedro Hernandez, Cristóbal de Oñate, el Sr. de la Fuente, Antonio de Salazar, Fr. Miguel de Alvarado, Bernaldino de Bocanegra, D. Fernando de Córdoba, el Doctor Chico de Molina, dean de México, Andrés Gonzalez de Mendoza, Juan de Leon, Juan de Jaso, Bernaldino de Albornos, Alonso Lopez, cirujano, Margarita Perez, negra, Baltasar de Escobar, Bartolomé Osorio, Juan López de Rivera y Fr. Diego de Olarte, quienes se ratificaron en lo que ya tenian dicho, ó depusieron conforme á la intencion de D. Martin.

En 28 de Noviembre la audiencia mandó dar traslado al reo de la peticion del fiscal Céspedes, en que pretende se ponga á D. Martin á rigurosa cuestion de tormento.

En 4 de Diciembre, por auto de los oidores, se concedió á D.

Martin por 30 dias que tenga por cárcel la casa de su morada, pena de diez mil ducados si la deja, por haber declarado los médicos que estaba enfermo: dió para ello fianza.

En 16 de Diciembre pidió se le diese la ciudad por cárcel, á lo cual se opuso el fiscal.

En 28 de Abril de 1567, D. Martin Cortés presentó escrito diciendo; que su hermano el marqués del Valle, segun le mandó la audiencia y conforme al pleito homenaje que le tomó el virey, partió para Castilla en la flota de Juan de Velasco de Barrio, y le dejó á D. Martin poder para que gobernase y administrase su hacienda, y teniendo varios negocios que arreglar, y estando aún detenido en las casas reales, pide se concluya su causa ó se le suelte en fiado: insistió en lo mismo por no haber tenido respuesta, y en 16 de Mayo le alzaron la carcelería, por término de cien dias, sin que pudiera usar de ningun oficio público.)

### SEGUNDO CUADERNO (3).

(Comienza con la informacion que á pedimento del fiscal se hizo en las villas de Cuyuacan, de Cuernavaca y de Yautepeque, y en la ciudad de México, para secuestrar los bienes de D. Martin, como se hizo hasta de las piezas de ropa mas insignificantes. Esto pasó del 19 de Noviembre al 11 de Diciembre de 1567.

Con fecha de 15 de Noviembre aparece el primer auto firmado por Muñoz y su compañero Carrillo: en él se manda dar traslado á D. Martin de lo que contra él han dicho y depuesto "ante los dichos señores Fray Antonio Hernandez, corista, y Fray Diego Cornejo

(3) Foliado en parte con números arábigos y en parte con romanos: no es fácil calcular si está completo.